



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2026-070282
Bogotá D.C., 7 de octubre de 2026 19:19

Doctor

ARIEL EMILIO CORTÉS MARTÍNEZ

Director General

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Calle 7A No. 12 A -51, piso 6°

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-094428
No. Expediente 1012/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 a 2030
Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Cortés:

En atención a la solicitud formulada mediante oficio No. 569-SAF-DG-2026 del 8 de septiembre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN 290200: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CUENTA A-02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor
2027	Nación	31.120.858.795
2028	Nación	31.375.397.730
2029	Nación	32.074.134.376
2030	Nación	19.011.969.505



Continuación oficio Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 a 2030 - Presupuesto Gastos de Funcionamiento

La autorización del cupo de vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, con fecha máxima de ejecución del 31 de julio de 2030, según lo manifestado por la Entidad se requiere con el fin de realizar la contratación de: Suministro de Combustible para los vehículos y plantas eléctricas para las sedes del Instituto a Nivel Nacional; Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos generados en las sedes del Instituto a Nivel Nacional; Arrendamiento para el funcionamiento de sedes del Instituto a Nivel Nacional; Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las sedes del Instituto a Nivel Nacional; Servicio de Aseo y Cafetería en las instalaciones del Instituto a Nivel Nacional; Servicio Postales de Correo a nivel Nacional; Servicio de Transporte de Mercancías a Nivel Nacional; y Lectura de Dosímetros de radiaciones ionizantes ambientales y personales para el Instituto a Nivel Nacional.

Es preciso indicar que el objeto anteriormente relacionado, se soportan en la información remitida por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autorizan los cupos de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 190326, 190426, 190526, 190626, 190726, 190826, 190926 y 19102 expedidos el 13 de agosto de 2026. Adicionalmente, mediante oficio No. 2026304101076263 del 7 de septiembre de 2026 el Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación, emite concepto técnico para aprobación de vigencias futuras

Revisado el monto total de vigencias futuras comprometidas y en trámite para las entidades del Sector Fiscalía con recursos Nación para la vigencia 2027 ascienden a \$449.263,2 mll, para el 2028 de \$434.909,7 mll, para 2029 de \$90.541 mll y para 2030 de \$79.232,9 mll, que representan el 5,86 %, 5,45%, 1,11% y 0,94% del total del MGMP de Fiscalía con recursos Nación, respectivamente.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente, la ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que la Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto



Continuación oficio Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 a 2030 - Presupuesto Gastos de Funcionamiento

por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA
NUMA PAÉZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Giovanna M. Sandoval Cortés
Asesor - Grupo Política y
Administración Judicial

Revisó

Lady Nathaly Rodriguez Farias
Coordinadora - Grupo de Política
y Administración Judicial

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector de Gobierno,
Seguridad y Justicia



uRzV VZUw b7x4 5SGT kC1k taA+ TrY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>